Gobierno del Estado de Nayarit

PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-18000-19-1077-2019

1077-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,350.4
Muestra Auditada	10,450.9
Representatividad de la Muestra	60.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 por concepto del PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud en el Gobierno del Estado de Nayarit fueron por 17,350.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 10,450.9 miles de pesos, que representó el 60.2%.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

a) El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), recibió los recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente Salud 2018 (PROSPERA) en una cuenta bancaria específica y productiva, los cuales generaron rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos al 24 de abril de 2019.

b) El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la SAF, recibió los recursos del PROSPERA 2018 mediante dos transferencias realizadas por la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un total de 17,350.4 miles de pesos, los cuales se recibieron conforme al calendario establecido en el convenio, no fueron transferidos hacia otros fondos o programas distintos, no se gravaron o afectaron en garantía.

c) El saldo bancario del programa en la cuenta de la SAF al 24 de abril de 2019 fue coincidente con los registros contables y presupuestales a la misma fecha; asimismo, se constató que, en dicha cuenta no se incorporaron recursos locales o de otras fuentes de financiamiento.

2. Los Servicios de Salud de Nayarit (SSN) abrieron una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del PROSPERA 2018 y sus rendimientos financieros, la cual fue específica y productiva; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 330.4 miles de pesos y 1.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2018 y 31 de mayo de 2019, respectivamente, para un total de rendimientos financieros por 331.6 miles de pesos; adicionalmente, los SSN contaron con una cuenta bancaria para la dispersión y el pago de la nómina del programa, la cual no fue productiva y en la que se mezclaron recursos de distintas fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSN/OIC/CI/051/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Los recursos del PROSPERA 2018 transferidos por la TESOFE a la SAF por 17,350.4 miles de pesos fueron transferidos en su totalidad a los SSN dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, en la cuenta bancaria de la SAF se generaron rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos, al 24 de abril de 2019, los cuales no fueron transferidos a los SSN y se reintegraron a la TESOFE, previo a la auditoría, por lo que la SF no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los rendimientos financieros del programa al ejecutor, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo quinto; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción III y del Convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, cláusulas segunda, párrafo cuarto, y novena, numeral V.

2018-B-18000-19-1077-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no implementaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los rendimientos

financieros generados con los recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente Salud al organismo ejecutor, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo quinto; y del Convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, cláusulas segunda, párrafo cuarto, y novena, fracción V.

4. Los SSN no incorporaron recursos locales o de otras fuentes de financiamiento en la cuenta bancaria que recibió los recursos del programa; asimismo, el saldo de dicha cuenta al 31 de mayo de 2019 por 21.4 miles de pesos fue coincidente con los registros contables a la misma fecha; sin embargo, no se reportó saldo pendiente de pago en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos a junio de 2019 ni en el resumen de pagos PROSPERA 2018 realizados durante 2019, por lo que no fueron coincidentes con el saldo de la cuenta bancaria.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el estado del ejercicio del presupuesto de egresos al mes de junio de 2019 que muestra el saldo pendiente de pago del programa, el cual es congruente con el saldo de la cuenta bancaria, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

a) La SAF realizó el registro contable y presupuestal de los recursos del PROSPERA 2018 recibidos por parte de la TESOFE por 17,350.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 0.7 miles de pesos al 24 de abril de 2019, para un total de ingresos por 17,351.1 miles de pesos, asimismo, se verificó que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del programa fue coincidente, o se encontró debidamente conciliada.

b) Los SSN realizaron el registro contable y presupuestal de los recursos del PROSPERA 2018 por un total de 17,350.4 miles de pesos, asimismo, registraron rendimientos financieros por 330.4 miles de pesos y 1.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de mayo de 2019, respectivamente, para un total de ingresos por 17,682.0 miles de pesos; además, la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del programa fue coincidente, o se encontró debidamente conciliada.

c) Con una muestra de erogaciones realizadas con recursos del PROSPERA 2018 por los SSN por 10,450.9 miles de pesos, se verificó que se contó con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, están clasificadas conforme el objeto del gasto y la documentación cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes; además, se canceló con la leyenda “OPERADO, Programa de Inclusión Social PROSPERA 2018”.

Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió recursos del PROSPERA 2018 por 17,350.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron 16,779.1 miles de pesos, mismos que se devengaron en su totalidad al mismo corte, por lo que quedaron recursos no comprometidos por 571.3 miles de pesos; asimismo, de los recursos devengados por 16,779.1 miles de pesos se pagaron 14,088.6 miles de pesos y 16,779.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y al 30 de abril de 2019, respectivamente. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en los SSN al 31 de diciembre de 2018 por 330.4 miles de pesos, se comprometieron y devengaron 264.2 miles de pesos, por lo que quedaron rendimientos financieros no comprometidos ni devengados por 66.2 miles de pesos; asimismo, de los rendimientos financieros comprometidos y devengados, se pagaron 194.3 miles de pesos y 264.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2018 y al 30 de abril de 2019, respectivamente; adicionalmente, del 1° de enero al 31 de mayo de 2019, se generaron en la cuenta bancaria de los SSN rendimientos financieros por 1.2 miles de pesos.

Cabe mencionar que el 15 y 29 de abril de 2019 se realizaron los reintegros a la TESOFE por 24.4 miles de pesos de rendimientos financieros y 571.3 miles de pesos de recursos del PROSPERA 2018, respectivamente, por los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2018, para un total reintegrado de 595.7 miles de pesos; sin embargo, el reintegro debió realizarse a más tardar el 15 de enero de 2019, por lo que no se cumplió con el plazo establecido por la normativa.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL COMPONENTE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto programado	Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 30 de abril de 2019
Servicios Personales	7,480.6	7,362.6	7,362.6	42.4	7,362.6	42.4	7,217.2	7,362.6
Materiales y Suministros	2,194.8	2,168.2	2,168.2	12.5	2,168.2	12.5	1,075.8	2,168.2
Servicios Generales	4,023.0	3,610.6	3,610.6	20.8	3,610.6	20.8	2,157.9	3,610.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	3,052.0	3,052.0	3,052.0	17.6	3,052.0	17.6	3,052.0	3,052.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	600.0	585.7	585.7	3.4	585.7	3.4	585.7	585.7
TOTAL:	**17,350.4**	**16,779.1**	**16,779.1**	**96.7**	**16,779.1**	**96.7**	**14,088.6**	**16,779.1**

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por los SSN.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Como resultado de lo anterior, se determinaron rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 y no reintegrados a la TESOFE por 41.8 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSN de enero a mayo de 2019 por 1.2 miles de pesos que no fueron reintegrados a la TESOFE, para un total de rendimientos financieros generados pendientes de reintegro por 43.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 43,042.80 pesos a la TESOFE por los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 y por los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de mayo de 2019, así como 2,164.20 pesos de rendimientos financieros generados del 1 de junio de 2019 a la fecha del reintegro; asimismo, el Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SSN/OIC/CI/051/2019, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

Servicios Personales

7. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

a) Con una muestra de 51 expedientes de trabajadores, se verificó que el personal cumplió con el perfil requerido para el puesto desempeñado.

b) Los pagos al personal se ajustaron a los montos establecidos en el Programa Operativo Anual (POA) 2018 del PROSPERA.

c) De una muestra de 3 centros de trabajo de los SSN, se verificó que contaron con un total de 35 prestadores de servicios, de los que se validó que 34 prestaron sus servicios durante el ejercicio fiscal 2018 y uno no prestó servicios en el centro de trabajo del cual se justificó la conclusión del contrato correspondiente.

d) Con la revisión de 78 contratos de prestación de servicios, se verificó que se formalizó la prestación de los servicios y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los contratos.

e) Los SSN realizaron las retenciones y los enteros oportunos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 254,546.4 miles de pesos, de los cuales, 698.9 miles de pesos correspondieron al personal financiado con recursos del PROSPERA 2018.

8. Los SSN no realizaron pagos posteriores a personal que concluyó su contrato de manera anticipada, por otra parte, se constató que existieron pagos cancelados por 63.3 miles de pesos, de los que se reintegraron a la cuenta bancaria específica del programa 33.2 miles de pesos, los cuales se reprogramaron para su aplicación y quedaron pendientes de reintegrar 30.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Convenio Específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, cláusulas séptima y novena, fracción I.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara que 11,181.30 pesos por concepto de pagos cancelados fueron incluidos en el reintegro a la TESOFE por 571,336.00 pesos, ver resultado 6 del presente informe, asimismo proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 18,921.00 pesos a la TESOFE por los pagos cancelados pendientes de reintegrar, así como 402.00 pesos de rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; sin embargo, queda pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por parte del Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Nayarit.

2018-B-18000-19-1077-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, por los pagos cancelados al personal que no fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica del PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente Salud del ejercicio fiscal de 2018, para su reprogramación y aplicación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Convenio Específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, cláusulas séptima y novena, fracción I.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

9. Con la revisión de las operaciones en materia de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

a) De la revisión de siete contratos por los siguientes procesos de adjudicación: cinco adjudicaciones directas y dos invitaciones a cuando menos tres personas, de las adquisiciones realizadas con recursos de PROSPERA 2018 y seleccionadas en la muestra de auditoría por un total pagado de 3,088.2 miles de pesos, se comprobó que los SSN realizaron adquisiciones de medicamentos, materiales de oficina, equipo de laboratorio, materiales para equipos informáticos, computadoras, servicio de jardinería y fumigación, servicio de congreso y convenciones; asimismo, se verificó que los procesos de adjudicación se realizaron de conformidad con la normativa, se acreditaron de manera suficiente los criterios de excepción a la licitación y los contratos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones

pactadas en los mismos y los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en dichos contratos.

b) De las adquisiciones seleccionadas en la muestra de auditoría, y realizadas con recursos de PROSPERA 2018 por 1,250.2 miles de pesos, se comprobó que las adquisiciones de medicamento, materiales de oficina, equipo de laboratorio, materiales para equipos informáticos y computadoras fueron entregadas dentro del plazo pactado en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató la recepción del servicio mediante oficios de aceptación de servicios de jardinería y la realización del congreso anual de Centros Regionales de Desarrollo Infantil (CEREDIS) por un total de 1,838.0 miles de pesos, además, se verificó el registro de los bienes adquiridos en el almacén y la publicación por parte de los SSN de su inventario en la página de Internet.

c) Con la visita física a la Jurisdicción Sanitaria No. I de Tepic y al almacén Estatal de los Servicios de Salud de Nayarit, se verificó que durante el ejercicio fiscal de 2018 se contaron con mecanismos de control, guarda y custodia, así como con procedimientos de distribución, registro y control de medicamentos, a la fecha de la visita, cabe mencionar que no se destinaron recursos del programa PROSPERA 2018 para la adquisición de medicamentos de alto costo y controlados.

Transparencia

10. Con la revisión de las operaciones en materia de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

a) Los SSN reportaron a la CNPSS los resultados de la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.

b) El Gobierno del Estado de Nayarit envío a la SHCP los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa y fueron publicados a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet; asimismo, la información reportada en el cuarto trimestre de avance financiero fue coincidente con la información reportada al 31 de diciembre de 2018 en los registros contables y presupuestales.

11. Los SSN remitieron de manera oportuna a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) el informe trimestral del tercer trimestre, acompañado por medio magnético con la documentación comprobatoria del gasto sobre el ejercicio de los recursos del programa PROSPERA 2018 mediante el formato de Avance Financiero establecido; asimismo, se comprobó que el informe anual del ejercicio del gasto se envió en el mes de marzo de 2019; sin embargo, el segundo trimestre se entregó con un atraso de cinco días y no se proporcionó evidencia de que se remitió el informe del cuarto trimestre, en incumplimiento del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA, Programa de Inclusión Social: Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, cláusula sexta.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el envío el informe del cuarto trimestre a la Dirección General del Programa Oportunidades de la CNPSS, sin embargo, no remitió el inicio del procedimiento por parte del Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Nayarit, para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por el atraso en la entrega del informe del segundo trimestre, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-B-18000-19-1077-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, enviaron a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud el informe trimestral de los recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente Salud del segundo trimestre del ejercicio fiscal de 2018, con un atraso de cinco días, en incumplimiento del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de PROSPERA, Programa de Inclusión Social: Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, cláusula sexta.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 64,530.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 64,530.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,566.20 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,450.9 miles de pesos, que representó el 60.2 % de los 17,350.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante el PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Nayarit había devengado el 96.7% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit, registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos y destino de los recursos, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 64.5 miles de pesos, los cuales representan el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
Leonor Angélica González Vázquez	L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCG/DGCAG/1640/2019 de fecha 2 de septiembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 8 y 11 se consideran como no atendidos.

NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

SCG
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA GENERAL

NAYARIT enamora

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B-3"
Oficio Original
30 SEP. 2019
12 hojas y 2 CDs
RECIBIDO
DGARFT B.

Número de oficio SCG/DGCAG/1640/2019
Asunto: **Se remite información**
Tepic, Nayarit; 02 de septiembre de 2019

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
30 SEP. 2019
2598
12 hojas y 2 CDs
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 7, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, en atención al oficio número DARFT"B.3"/0193/2019, donde se notifica los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1077-DS-GF, con título PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente Salud, Cuenta Pública 2018; al respecto le remito información y documentación como se describe a continuación:

-Copia simple de oficio número DG/SSN/0568/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentado por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, en el cual se anexa la documentación e información en medios digitales electrónicos 2 (Dos) CD's, debidamente certificados, que comprueban y justifican los Resultados 2, procedimiento núm. 1.1; Resultado núm. 10, procedimiento núm. 3.1 y el Resultado núm. 13, procedimiento núm. 3.2.3.

Sin otro particular; aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Secretaria de la Contraloría General del Estado

Atentamente

Arq. Aide Herrera Santana

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
2017 - 2021

C.c.p.- L.A. Sergio Díaz Ponce Medrano.- Director General de Control y Auditoría Gubernamental.- Para su conocimiento. Presente
Minutario
SDPM/JPPM/jarf

Zacatecas número 30 Sur, Colonia Centro,
Tepic, Nayarit, México C.P. 63000
scontraloria@nayarit.gob.mx
Tel. (311) 215-21-74 al 76

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracción III.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo quinto.

3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud: cláusulas segunda, párrafo cuarto; sexta, séptima y novena, fracciones I y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.